



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria del
18 de Marzo de 2005

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Rector General

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Vicerrector Ejecutivo

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 18 DE MARZO DE 2005	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes N° I/2005/027, N° I/2005/037 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG a Rene Kaës), y N° I/2005/056 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG a María Isabel Rodríguez).	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes N° I/2005/057 (nombramiento de Maestro Emérito de la UdeG a Boris Mijailovich Goldenblank), N° I/2005/065 (creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, CUCS), N° I/2005/067 (creación del Departamento en Biología Molecular y Genómica –como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología, CUCS), y N° I/2005/068 (creación del Programa académico de la Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, CUCS).	13
COMISIÓN DE HACIENDA Dictamen N° II/2005/069 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG Ampliado 2005).	21
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD Dictamen N° II/2005/070, que crea la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura, adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, dentro de la Dirección General de Difusión Cultural de la UdeG.	29
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS Dictamen N° V/2005/030.	33
COMISIÓN ELECTORAL Dictamen N° VII/2005/063, que declaró calificado como válido y legal el Proceso electoral verificado para la Elección de consejeros académicos, directivos y alumnos al CGU de la UdeG, a los consejos de Centro y consejos divisionales respectivos, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios de: Los Lagos, del Norte y de Los Valles, y las convocatorias correspondientes.	37

COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

47

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006: dictámenes N° VIII/2005/041*, N° VIII/2005/042*, N° VIII/2005/043*, N° VIII/2005/044*, N° VIII/2005/045*, N° VIII/2005/046*, N° VIII/2005/047*, N° VIII/2005/048*, N° VIII/2005/049*, N° VIII/2005/050*, N° VIII/2005/051*, N° VIII/2005/052*, N° VIII/2005/053*, N° VIII/2005/054*, y N° VIII/2005/055*.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/022, N° VIII/2005/028, N° VIII/2005/029, N° VIII/2005/032, N° VIII/2005/033, N° VIII/2005/034, N° VIII/2005/060, N° VIII/2005/061, y N° VIII/2005/062.

56

Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/038, N° VIII/2005/039, N° VIII/2005/058, y N° VIII/2005/059.

61

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en
Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario
del 18 de Marzo de 2005¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el 16 de marzo de 2005, el viernes 18 del mismo mes y año inició la Sesión Ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 40 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 90 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la Sesión Solemne del CGU, realizada el 9 de marzo de 2005.

Se analizaron y aprobaron un total de 39 dictámenes (34 del Listado y 5 de una adenda), mismos que corresponden a las siguientes comisiones:

I. Uno de la *Comisión Electoral*: dictamen N° VII/2005/063, que declaró calificado como válido y legal el Proceso electoral verificado para la Elección de consejeros académicos, directivos y alumnos al CGU de la UdeG, a los consejos de Centro y consejos divisionales respectivos, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios de: Los Lagos, del Norte y de Los Valles, y las convocatorias correspondientes.

Una vez aprobado el *Dictamen N° I/2005/063* de la Comisión Electoral, y para dar cumplimiento a su Resolutivo Segundo, el Presidente José Trinidad Padilla López, tomó protesta de Ley a los consejeros propietarios y suplentes, quienes se integraron a partir de la presente Sesión como miembros del CGU en el período 2004-2005, y quienes son:

"... I. Los rectores de los centros universitarios: de Los Lagos (CULagos), Roberto Castelán Rueda; del Norte (CUNorte), José Alberto Castellanos Gutiérrez; y de Los Valles (CUValles), Miguel Ángel Navarro Navarro.

II. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario: 1. CULagos: propietario José Ramiro Villalobos Salazar, suplente Edgar Fernando Velázquez Pedroza; propietario Alfredo Sánchez Ortiz, suplente María Fernanda Ramírez Navarro; propietario Gerardo Jacinto Gómez Velázquez, y suplente Miguel Ángel Cadena Pérez. 2. CUNorte: propietario Miguel Ángel Noriega García, suplente Rosa Martha González Ríos; propietario Rodolfo Cabral Parra, suplente Javier Ramírez Romo; propietario Arturo Ochoa González, y suplente Rosario del Carmen Realpozo Reyes. 3. CUValles: propietario Francisco Javier Espinoza Peña, suplente José Francisco Guerrero Muñoz; propietario José Alejandro Juárez González, suplente José Ángel Saldívar Ávila; propietario Ma. del Carmen Nolasco Salcedo, y suplente Silvia Sánchez Díaz.

¹ La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

III. Como representantes directivos de cada Centro Universitario: 1. CULagos: propietario Rogelio Martínez Cárdenas (Director de la División de Estudios de la Cultura Regional), propietario Alonso Castillo Pérez (Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica), y propietario Ma. Eugenia Amador Murguía (Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico). 2. CUNorte: propietario Carlos Jaime Méndez Fraustro (Director de la División de Cultura y Sociedad), propietario Martín Javier Martínez Silva (Director de la División de Ciencia y Tecnología), y propietario Rosa María Rodríguez García (Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico). 3. CUValles: propietario Víctor Manuel Castillo Girón (Director de la División de Estudios Económicos y Sociales), propietario Rosa María Jiménez Amezcua (Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos), y propietario María Isabel Arreola Caro (Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades).

IV. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario: 1. CULagos: propietario Óscar Ignacio Zermeño Marquéz, suplente Ma. Mercedes Hernández Mena; propietario Armando Campos Delgado, suplente Arnulfo Javier Padilla Montero; propietario José Adrián Martínez Villalobos, y suplente Alejandro Marquéz Escoto. 2. CUNorte: propietario Jorge Arceo Gutiérrez, suplente Sandra Pacheco Velázquez; propietario Fabricio Raúl Trujillo García, suplente Heleodoro Mora Mares; propietario Kenia Rosana Miramontes Ramírez, y suplente Juan Alberto Lujano Orozco. 3. CUValles: propietario Guadalupe Ortiz García, suplente Claudia Elizabeth Pulido Fregoso; propietario Mario Alberto Tapia Lizaola, suplente Sergio Abraham Dávila Gallegos; propietario Daniel Alejandro Guerrero López, y suplente Sergio Iván Solano Zepeda. ...”.

II. Tres de la *Comisión de Educación*: dictámenes N° I/2005/027, N° I/2005/037 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG a Rene Kaës), y N° I/2005/056 (nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG a María Isabel Rodríguez).

III. Cuatro de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2005/057 (nombramiento de Maestro Emérito de la UdeG a Boris Mijailovich Goldenblank), N° I/2005/065 (creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, CUCS), N° I/2005/067 (creación del Departamento en Biología Molecular y Genómica –como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología, CUCS), y N° I/2005/068 (creación del Programa académico de la Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, CUCS).

IV. Uno de la *Comisión de Hacienda*: dictamen N° II/2005/069 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG Ampliado 2005).

A propuesta de la presidencia del CGU se aprobó otorgar un voto de confianza al Rector General de la UdeG para elaborar una estrategia tendiente a defender los recursos que la Cámara de Diputados federal asignó al Presupuesto 2005 de la UdeG, mismos que hoy no pueden ser utilizados en razón de que no se ha entregado este recurso por la Controversia Constitucional que promovió el Poder Ejecutivo federal contra dicha Cámara. El Presidente señaló que dicha estrategia será concurrente con la adoptada a través del CUPIA, a donde dijo asistirá a tratar este tema específico.

V. Uno de las *Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad*: dictamen N° II/2005/070, que crea la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura, adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, dentro de la Dirección General de Difusión Cultural de la UdeG. Lo anterior se hizo en votación nominal de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica universitaria vigente –aprobado con 123 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

VI. Uno de la *Comisión de Condonaciones y Becas* –beca: dictamen N° VI/2005/030.

VII. 28 de la *Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico* –aprobados en paquete:

- a) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006: dictámenes N° VIII/2005/041^{*2}, N° VIII/2005/042*, N° VIII/2005/043*, N° VIII/2005/044*, N° VIII/2005/045*, N° VIII/2005/046*, N° VIII/2005/047*, N° VIII/2005/048*, N° VIII/2005/049*, N° VIII/2005/050*, N° VIII/2005/051*, N° VIII/2005/052*, N° VIII/2005/053*, N° VIII/2005/054*, y N° VIII/2005/055*.
- b) Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII): dictámenes N° VIII/2005/022, N° VIII/2005/028, N° VIII/2005/029, N° VIII/2005/032, N° VIII/2005/033, N° VIII/2005/034, N° VIII/2005/060, N° VIII/2005/061, y N° VIII/2005/062.
- c) Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2005/038, N° VIII/2005/039, N° VIII/2005/058, y N° VIII/2005/059.

En *Asuntos varios* se registraron cinco temas, mismos que el CGU trató de la siguiente manera:

1. Marcha estudiantil convocada por la FEU contra el alza al transporte público en la zona metropolitana de Guadalajara.- El Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo expresó su agradecimiento a la comunidad universitaria por su solidaridad al participar en la Marcha realizada el 17 de marzo de 2005 en la ciudad de Guadalajara contra el alza al costo del transporte público. También informó que se registró un alto índice de participación de trabajadores y alumnos en la ciudad, y fuera de la zona metropolitana de Guadalajara.

Por otro lado, solicitó que en las órdenes de pago de los estudiantes se separen con claridad las aportaciones tanto voluntaria, ordinaria y extraordinaria de cada Centro Universitario para respetar a todo alumno su derecho al uso de la condonación parcial o total, cuando así lo solicite el interesado a través de las instancias correspondientes. Al respecto el Presidente José Trinidad Padilla López manifestó que deben quedar claros los aranceles que cobra la Universidad, así como aplicar sólo aquellos que autoricen los órganos de gobierno. Preciso que se tomarán medidas ejecutivas a través de la Dirección de Finanzas, y exhortó a los funcionarios y a los centros universitarios a apearse a la normatividad universitaria sobre este asunto.

2. Publicación de un desplegado en apoyo a las carreras humanistas desaparecidas en la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).- La alumna del CUCSH, Erika Natalia Juárez Miranda informó que el 9 de febrero de 2005 el diario *La Jornada* publicó un artículo en el que se da cuenta de la desaparición de las carreras de Historia y Filosofía en la UANL. En ello propuso publicar una declaración enérgica a nivel nacional en apoyo y solidaridad con la comunidad estudiantil de la UANL, así como para criticar la política del Gobierno federal que tiende a desaparecer las carreras humanistas en las universidades estatales. Al respecto, y a sugerencia de la presidencia se aprobó turnar esta petición a la Comisión de Educación del CGU, dándole un voto de confianza para que investigue y analice el caso comentado, haciéndose de la información necesaria para la toma de una decisión al respecto.
3. Relación de hechos de la celebración del Aniversario de la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG), 2005.- El Rector del CUCS, Raúl Vargas López denunció que el pasado 3 de marzo de 2005 durante la celebración del Aniversario de la fundación de la UAG, algunos de sus miem-

² Dictámenes ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

bros denostaron la figura de “Enrique Díaz de León”, quien fuera fundador y a la vez primer Rector de la Universidad de Guadalajara. En ello manifestó su molestia porque considera que este hecho es ofensivo para la comunidad universitaria de la UdeG. Al respecto, el Presidente José Trinidad Padilla López expresó un extrañamiento por esta conducta de miembros de la UAG, y asimismo precisó que queda constancia en este órgano de gobierno de la denuncia relatada sobre dicho incidente.

4. Invitación a la entrega de la Certificación ISO-9001-2000 y la acreditación de la Carrera de Ingenierías en el CUCiénega.- El Rector del CUCiénega, Gabriel Torres Espinoza invitó a los miembros del CGU a la Ceremonia en que este Centro Universitario recibirá la Certificación ISO-9001-2000 por 42 procesos revisados por la Casa Certificadora “ATR”, así como de la Certificación de la Carrera de Ingenierías por parte del Consejo para la Acreditación de las Ingenierías (CASEI), acto que se celebrará el próximo 6 de abril de 2005 en el auditorio “José Barba Rubio”, en Ocotlán, Jalisco.
5. Becas del Programa Nacional de Becas (PRONABES) otorgadas a alumnos del Centro Universitario del Norte (CUNorte).- El Rector del CUNorte, José Alberto Castellanos Gutiérrez solicitó hacer un extrañamiento a la Secretaría de Educación Jalisco por la utilización de un procedimiento arbitrario en la asignación de las becas otorgadas a través del PRONABES, porque considera que éste afecta a los alumnos de su Centro Universitario. En ello el Vicerrector Ejecutivo I. Tonatiuh Bravo Padilla informó que la Coordinación General Académica de la Universidad ya envió oficios aclaratorios a la SEP y que en todo caso se sugiere solicitar una audiencia con la Secretaría de Educación Jalisco para tratar de llegar a un acuerdo sobre estos hechos. Al respecto el Presidente José Trinidad Padilla López precisó que se buscará llegar a un acuerdo con la Secretaría de Educación para regularizar esta problemática.

Finalmente, el Presidente José Trinidad Padilla López clausuró la presente Sesión Ordinaria del CGU, a las 13 horas con 20 minutos del viernes 18 de marzo de 2005.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2005/027

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza por excepción al C. Héctor Abraham Preciado Rojas, alumno de la Universidad de Guadalajara, a cursar simultáneamente la Licenciatura en Historia en el Centro de Ciencias Sociales y Humanidades y la Licenciatura en Periodismo del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2005 “A”.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y al Centro Universitario de la Ciénega para realizar los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 25 de enero de 2005 ...”.

Dictamen N° I/2005/037

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al Dr. René Kaës, por su valiosa contribución a la nación mexicana, la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias de la salud mental, en las áreas de intervención grupal, psicoterapéuticas y organizacional entre otras, y en la formación académica y difusión científica para diversas universidades y centros de investigación a nivel mundial, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. René Kaës.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° I/2005/056

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, a la doctora María Isabel Rodríguez, por su valiosa contribución a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias fisiológicas, las áreas de cardiología, la medicina social y

organizacional entre otras y en la formación académica y difusión científica para diversas universidades y organismos internacionales.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” a la doctora María Isabel Rodríguez.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1º de marzo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez C. Kukulcán Orozco Fernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen N° I/2005/057

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del maestro Boris Mijailovich Goldenblank el nombramiento de “Maestro Emérito” de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por su trayectoria docente que le han conferido una serie de reconocimientos de importancia nacional e internacional para la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al maestro Boris Mijailovich Goldenblank, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 1º de marzo de 2005 ...”.

Dictamen N° II/2005/065

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, adscrito al Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, se desarrollarán actividades de generación de conocimiento científico de alta calidad en el campo de los recursos humanos en salud, difundidos entre los distintos sectores de la sociedad para su aplicación y ulteriores desarrollos. Asimismo, contribuirá en la formación de especialistas y posgraduados con competencias para la gestión, formación y la investigación en el campo de los recursos humanos en salud.

TERCERO. El Instituto tiene como visión general, aplicar, difundir y gestionar el conocimiento en el campo de los recursos humanos en salud, cuya producción científica sea un referente obligado en Jalisco y en el país para la elaboración de políticas, programas, proyectos de formación, regulación, seguimiento de egresados y toma de decisiones relacionadas con los recursos humanos en salud en los sectores educativo, de salud y ocupacional.

CUARTO. El Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una Unidad departamental.

SEXTO. El Instituto de Investigación de Recursos Humanos en Salud para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios dispondrá de la infraestructura y los recursos materiales y financieros asignados por el propio Centro Universitario, además de los que se obtengan de fuentes alternativas, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo del 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/067

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología para quedar adscrito a la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Fisiología quedará organizado además de las asignaturas del área de las ciencias funcionales, por las academias de: Farmacología, Fisiología, Fisiopatología e Inmunología, así como el Laboratorio de Ciencias Fisiológicas, Laboratorio de Neurofisiología, Laboratorio de Inmunología, Unidad de Investigación Cardiovascular y el Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones y será responsable de los doctorados en Farmacología y en Ciencias Biomédicas.

TERCERO. El Departamento de Biología Molecular y Genómica quedará organizado por las asignaturas correspondientes al área de las ciencias moleculares, además de las academias de: Biología Molecular, Bioquímica y Genética, así como por el Laboratorio de Bioquímica, el Instituto de Biología Molecular en Medicina, Instituto de Genética, Instituto de Enfermedades Crónico-Degenerativas, el Instituto de Reumatología y será responsable de los doctorados en: Biología Molecular en Medicina y en Genética.

CUARTO. La adscripción del personal académico se hará al Departamento correspondiente de conformidad a las actividades de las ciencias funcionales o de las ciencias moleculares que desarrolle en la generación y aplicación del conocimiento y en la docencia, así como de la Academia a la que pertenezca.

QUINTO. El personal administrativo y los recursos materiales y financieros se distribuirán entre el Departamento de Fisiología y el nuevo Departamento de Biología Molecular y Ciencias Genómicas de acuerdo a las actividades y funciones que quedan bajo su responsabilidad y de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Rector del Centro Universitario.

SEXTO. La creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo del 2005 ...”.

Dictamen Nº II/2005/068**Resolutivos**

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, adscrito al Departamento de Clínicas de Salud Mental de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conforme al Reglamento General de Posgrado.

SEGUNDO. El presente Dictamen tiene vigencia únicamente para la generación del Calendario 2005 “B”.

TERCERO. El Plan de estudios de la Maestría Psicoterapia Psicoanalítica Grupal comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Áreas	Total Horas B.C.A.*	Total Horas A.M.I.**	Créditos
Área de Formación Básica Particular	160	96	16
Área de Formación Especializante	320	304	39
Área de Formación Optativa	40	88	8
Trabajo de Tesis			20
Créditos requeridos para obtener el título			83

*B.C.A. Bajo conducción académica. **A.M.I. Actividades de manera independiente.

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo y Estructura del Aparato Psíquico	C	32	16	48	3	
Psicopatología Dinámica	C	32	16	48	3	
Teoría Psicoanalítica I	C	32	16	48	3	
Teoría de la Técnica	C	32	32	64	4	
Teoría Grupal	C	32	16	48	3	
Totales		160	96	256	16	

Área de Formación Especializante

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diagnóstico en Psicopatología Dinámica	T	32	32	64	4	Psicopatología Dinámica
Técnica Grupal	T	32	32	64	4	
Teoría Psicoanalítica II	C	32	16	48	3	Teoría Psicoanalítica I
Teoría de la Técnica Individual	T	32	32	64	4	Teoría de la Técnica
Teoría Psicoanalítica Grupal I	C	32	16	48	3	Teoría Grupal
Técnica Psicoanalítica Grupal	T	32	32	64	4	Técnica Psicoanalítica Individual
Teoría Psicoanalítica del Narcisismo	C	16	32	48	3	
Técnica Trastornos Preedípicos (Fronterizos)	T	32	32	64	4	
Teoría Psicoanalítica Grupal con Enfoque Multidisciplinario	C	16	32	48	3	Teoría Psicoanalítica Grupal I
Teoría Psicoanalítica de la Obra de Klein	C	32	16	48	3	
Técnica Individual de Homosexualidad y Perversiones Sexuales	T	32	32	64	4	
Totales		320	304	524	39	

Área de Formación Optativa

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociodrama de la Pareja Humana	T	20	44	64	4	
Psicodrama Psicoanalítico	T	20	44	64	4	
Intervenciones Especiales	T	20	44	64	4	

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Médicos con o sin Especialidad en Psiquiatría.
- b) Psicólogos, sociólogos, filósofos, pedagogos, educadores, y comunicólogos, podrán aspirar a la presente Maestría, siempre y cuando hayan tenido formación en psicoterapia reconocida por cualquier institución de educación superior o cualquier instituto de formación con reconocimiento del Consejo Mexicano de Psicoterapia y Psicoanálisis.
- c) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original.
- d) Tres años mínimos de práctica clínica psicoterapéutica y aprobar un examen teórico-clínico donde demuestre tener los conocimientos, habilidades y actitudes que se exigen.
- e) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- f) Aprobar tres entrevistas de selección con miembros de la Comisión de Ingreso.
- g) Comprobante de comprensión de la lengua inglesa expedido por una institución reconocida.
- h) Llevar psicoanálisis individual con algún psicoanalista reconocido por la Coordinación del Posgrado.
- i) Aprobar el Curso propedéutico.

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, los establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Cursar y aprobar el Plan de estudios.
2. Desarrollar las prácticas grupales asignadas.
3. Presentar constancia de haber llevado análisis personal.
4. Presentar la tesis de acuerdo a lo estipulado por la Junta Académica.

SÉPTIMO. La duración del Programa es de cuatro ciclos escolares y el plazo máximo para obtener el grado de Maestría es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa.

OCTAVO. Los certificados, el grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal.

NOVENO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción las cuales son: el costo de la matrícula será de 10 (diez) salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Más aquellos recursos que se gestionen con instancias financiadoras externas.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, al alumno de Posgrado en intercambio con otra institución se le acreditarán los cursos o materias

cursadas en la institución receptora, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo, el acuerdo que para el efecto emita el Rector General y tomando en consideración el Programa aprobado por la Junta Académica.

DECIMO PRIMERO. La creación de este Programa de Posgrado no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2005
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Kukulkán Orozco Santillán

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2005/069

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005 (Ampliado) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 5,482'167,791.86 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 86/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2005 de acuerdo con Cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>MONTO</i>
C.U. de Cs. Económico Administrativas	251,343,306.68
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	308,413,444.19
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,148,000.00
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	293,328,485.95
C.U. de Cs. de la Salud	323,063,507.68
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	136,598,844.60
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	199,151,239.16
C.U. de Los Altos	62,277,132.43
C.U. de la Ciénega	78,635,399.82
C.U. del Sur	70,663,783.45
C.U. de la Costa	84,031,212.19
C.U. de la Costa Sur	88,752,244.37
C.U. del Norte	27,826,252.04
C.U. de Los Valles	32,151,774.43
C.U. de Los Lagos	37,119,102.45
Subtotal A	1,994,503,729.44
Sistema de Educación Media Superior	1,041,973,445.83
Subtotal B	1,041,973,445.83
Sistema de Universidad Virtual	26,459,696.85
Subtotal C	26,459,696.85
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>MONTO</i>
Contraloría General	20,848,703.49
Rectoría General	28,411,278.46
Subtotal	49,259,981.95

DEPENDENCIA	MONTO
Vicerrectoría Ejecutiva	32,150,788.95
Coord. Gral. Académica	109,204,378.40
Coord. Gral. Administrativa	277,229,826.88
Coord. Gral. de Extensión	88,054,103.26
Coord. Gral. de Sistemas de Información	30,046,622.05
Dirección de Finanzas	764,987,479.95
Coord. Gral. de Coop. e Internacionalización	10,094,300.09
Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	8,796,900.17
Subtotal	1,323,341,313.57
Secretaría General	22,873,012.87
Oficialía Mayor	37,849,813.90
Oficina del Abogado General	17,253,325.07
Coord. Gral. de Patrimonio	10,252,038.01
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	38,901,426.56
Coord. de Estudios Incorporados	5,286,272.42
Coord. de Seguridad Universitaria	2,295,510.40
Dirección Gral. de Medios	39,833,291.63
Subtotal	174,544,690.86
Subtotal D	1,547,145,986.38
Suma (A+B+C+D)	4,610,082,858.50
Corporativo de Empresas Universitarias	196,028,241.00
Subtotal E	196,028,241.00
Suma (A+B+C+D+E)	4,806,111,099.50
Jubilaciones y Pensiones	299,438,814.90
Contraparte Institucional del 4 % al Sistema de Pensiones	87,498,164.26
Cuotas al IMSS	175,312,909.20
Creación de Plazas PROMEP	11,027,287.00
Retabulación de Personal Administrativo	1,882,124.35
Acuerdos Contractuales	14,989,293.65
Subtotal F	590,148,593.36
Reembolso de Ingresos Propios por servicios no escolares, a la entidad que los genere	85,908,099.00
Subtotal G	85,908,099.00
Suma (A+B+C+D+E+F+G)	5,482,167,791.86

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para atender los servicios personales y el gasto de operación, contemplado éste, en los proyectos avalados por sus órganos de gobierno, mediante dictámenes expresos y que obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E; en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Se autorizarán transferencias de un proyecto a otro, en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 20 % de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma; a) en los centros universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente Sesión; c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo petitionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) en el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 20 % del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, y éste procederá a su autorización a través de oficio.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen u oficio de autorización original, según sea el caso a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de octubre de 2005 a la Vicerrectoría Ejecutiva si se trata de montos inferiores al 20 %, o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de su Presidente, en los demás casos. Solo se autorizarán transferencias superiores al 20 % en casos extraordinarios mediante petición escrita del Rector General a la Comisión de Hacienda.

QUINTO. La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

SEXTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el Presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SÉPTIMO. Los recursos disponibles de cualquier origen y los comprometidos no justificados, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse por el Rector General en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X último párrafo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

OCTAVO. Los centros universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades y dependencias de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

NOVENO. En caso que el Presupuesto correspondiente al año 2006, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20 % del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005.

DÉCIMO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DECIMO PRIMERO. Para acceder a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en la convocatoria respectiva, que al efecto emita la Rectoría General.

DECIMO SEGUNDO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 28 de febrero de 2005.

Tabla de Saldos en Fideicomisos Institucionales

Concepto	Núm.	Banco	31 de Diciembre 2004	Febrero 28 de 2005
PIFI (FOMES Y FIUPEA) ¹	010128-7	Banorte	42,985,792.27	100,368,378.06
PIFOP	10160-0	Banorte	274,048.20	256,610.06
PROMEPE	47578-0	BBVA Bancomer	95,133,759.82	94,866,515.81
Infraestructura de la Red Universitaria	43464-7	BBVA Bancomer	48,441,862.00	34,790,649.00
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG ²	47091-4	BBVA Bancomer	862,111,574.37	972,288,253.47
Vivienda del Trabajo Universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,310,070.37	1,329,261.24
Centro Cultural Universitario ³	106644-5	Banamex	141,145,270.23	137,115,972.67

Notas:

1. El saldo al 28 de febrero del Fideicomiso PIFI, incluye \$ 58'120,490.00 recibidos el 11 de enero de 2005. La diferencia de \$5'106,810.00 para completar el importe autorizado de \$ 63'227,300.00 están pendientes de recibirse. No se incluyen los recursos correspondientes al PIFIEMS por \$ 22'070,935.15 que están pendientes de recibirse.

2. El saldo al 28 de febrero del Fideicomiso Régimen de Pensiones y Jubilaciones incluye \$74'000,000.00 que fueron obtenidos por concurso del Gobierno federal y se recibieron el 18 de febrero de 2005. También se incluyen los rendimientos financieros correspondientes al mes de febrero que se notifican en el mes de marzo.

3. En lo relacionado al Fideicomiso del Centro Cultural, el HCGU aprobó la solicitud de préstamo a Banobras por \$ 120'000,000.00 que están en trámite, por lo que este saldo no los incluye.

Fuente: Dirección de Finanzas.

DECIMO TERCERO. Los recursos registrados como comprometidos 2004 de las entidades de la Red, deberán ser ejercidos y comprobados en 2005, bajo los mismos términos de los proyectos, metas y actividades originalmente autorizados en el SIIAU módulo P3E.

La Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, hará una revisión, durante el mes de abril de 2005, de los proyectos y sus montos 2004 para verificar su carácter de recursos comprometidos.

DECIMO CUARTO. Se recomienda a las entidades de la Red, que de acuerdo al grado de obsolescencia específico de su equipo de cómputo, se realice una previsión que permita la renovación del parque computacional, independientemente del origen de los recursos para realizar la inversión correspondiente.

DECIMO QUINTO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2005
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Raúl Vargas López
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



***Comisiones Conjuntas de
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° II/2005/070

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura adscrita a la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, dentro de la Dirección General de Difusión Cultural de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se adiciona el artículo 10-D bis al Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, que establece lo siguiente:

Artículo 10-D bis. La Dirección de Artes Escénicas y Literatura, contará con la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de fomento a la lectura;*
- II. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de literatura, y*
- III. Las demás que le encomiende el titular de la dependencia.*

TERCERO. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán: con los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Dirección de Artes Escénicas y Literatura, y en su caso los que autorice el Rector General.

CUARTO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2005
Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Beca:**Dictamen N° V/2005/030**

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen N° CCB 03/04/056/2004 del C. Margarito Mora Núñez, mediante el cual la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, le otorga beca completa para continuar estudiando el Doctorado en Paleontología en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. Se ratifica la validez del Dictamen N° CCPB 088/2002 de fecha 28 de octubre de 2002, a favor del C. Margarito Mora Núñez, que otorga beca complementaria a partir del 1 de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2006, con los montos y conceptos siguientes:

Manutención (US 850 mensual): \$ 102,000.00
Seguro Médico: \$ 9,000.00
Gastos de instalación por única vez: \$ 10,000.00
Material Bibliográfico: \$ 10,000.00
Total de la Beca otorgada: \$ 131,000.00

Para continuar estudiando el Doctorado en Paleontología en la Universidad Complutense de Madrid, España.

TERCERO. En razón de que el año 2003 ha quedado cubierto en los rubros correspondientes a la beca complementaria a favor del C. Margarito Mora Núñez, se autoriza y se ordena el pago de la misma, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, bajo los conceptos y montos señalados en el Segundo Resolutivo de la presente.

CUARTO. Se faculta a la instancia correspondiente para que efectúe las actualizaciones respectivas para los años 2005 y 2006 de conformidad con los tabuladores que emita el Rector General.

QUINTO. El recurso que se erogue a partir de la presente resolución será con cargo al Fondo Institucional Participable denominado “Becas”, de conformidad a la distribución de recursos otorgados al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEXTO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Lic. José Efraín Arreola Verde

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro
José Luis Guerrero Contreras

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



Comisión Electoral

Dictamen N° VIII/2005/063

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso electoral verificado para la Elección de consejeros académicos, directivos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, a los consejos de Centro y consejos divisionales respectivos, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios de: Los Lagos, del Norte y de Los Valles, y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En Sesión del H. Consejo General Universitario tómesese la protesta como miembros del H. Consejo General Universitario para el período 2004-2005, a los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

I. Los rectores de los centros universitarios siguientes:

Centro Universitario de Los Lagos	Roberto Castelán Rueda
Centro Universitario del Norte	José Alberto Castellanos Gutiérrez
Centro Universitario de Los Valles	Miguel Ángel Navarro Navarro

II. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:

1. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	José Ramiro Villalobos Salazar
Suplente	Edgar Fernando Velázquez Pedroza

Propietario	Alfredo Sánchez Ortiz
Suplente	María Fernanda Ramírez Navarro

Propietario	Gerardo Jacinto Gómez Velázquez
Suplente	Miguel Ángel Cadena Pérez

2. Centro Universitario del Norte

Propietario	Miguel Ángel Noriega García
Suplente	Rosa Martha González Ríos

Propietario	Rodolfo Cabral Parra
Suplente	Javier Ramírez Romo

Propietario	Arturo Ochoa González
Suplente	Rosario del Carmen Realpozo Reyes

3. Centro Universitario de Los Valles

Propietario	Francisco Javier Espinoza Peña
Suplente	José Francisco Guerrero Muñoz

Propietario	José Alejandro Juárez González
Suplente	José Ángel Saldívar Ávila

Propietario	Ma. del Carmen Nolasco Salcedo
Suplente	Silvia Sánchez Díaz

III. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Rogelio Martínez Cárdenas, Director de la División de Estudios de la Cultura Regional
-------------	---

Propietario	Alonso Castillo Pérez, Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica
-------------	---

Propietario	Ma. Eugenia Amador Murguía, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico
-------------	---

2. Centro Universitario del Norte

Propietario	Carlos Jaime Méndez Fraustro, Director de la División de Cultura y Sociedad
-------------	---

Propietario	Martín Javier Martínez Silva, Director de la División de Ciencia y Tecnología
-------------	---

Propietario	Rosa María Rodríguez García, Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico
-------------	--

3. Centro Universitario de Los Valles

Propietario	Víctor Manuel Castillo Girón, Director de la División de Estudios Económicos y Sociales
-------------	---

Propietario	Rosa María Jiménez Amezcua, Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos
-------------	--

Propietario	María Isabel Arreola Caro, Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades
-------------	---

IV. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Los Lagos

Propietario	Óscar Ignacio Zermeño Marqués
Suplente	Ma. Mercedes Hernández Mena

Propietario	Armando Campos Delgado
Suplente	Arnulfo Javier Padilla Montero

Propietario	José Adrián Martínez Villalobos
Suplente	Alejandro Marquéz Escoto

2. Centro Universitario del Norte

Propietario	Jorge Arceo Gutiérrez
Suplente	Sandra Pacheco Velázquez

Propietario	Fabrizio Raúl Trujillo García
Suplente	Heleodoro Mora Mares

Propietario	Kenia Rosana Miramontes Ramírez
Suplente	Juan Alberto Lujano Orozco

3. Centro Universitario de Los Valles

Propietario	Guadalupe Ortiz García
Suplente	Claudia Elizabeth Pulido Fregoso

Propietario	Mario Alberto Tapia Lizaola
Suplente	Sergio Abraham Dávila Gallegos

Propietario	Daniel Alejandro Guerrero López
Suplente	Sergio Iván Solano Zepeda

TERCERO. Que de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de la votación para la elección de consejeros, tanto al Consejo de Centro como a los Consejos Divisionales del Centro Universitario de Los Lagos, los mismos quedan integrados de la siguiente forma:

I. Consejo de Centro

1. El Rector del Centro;
2. Secretario Académico;
3. Secretario Administrativo;
4. Los Directores de División;
5. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Jaime Eduardo Pons Arenas
Suplente	Edgar Fernando Velázquez Pedroza

Propietario	Emilio Segovia García
Suplente	Luis Alfonso Camacho Castillo

Propietario	Eduardo Camacho Mercado
Suplente	María Lucila Macías Hernández

Propietario	Ángel Enrique Carrillo Picón
Suplente	Gerardo Jacinto Gómez Castillo

6. Los Jefes de Departamento;
7. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Rodrigo Ezequiel Gutiérrez Hermosillo
Suplente	Elizabeth Brito Muñoz

Propietario	Alan Torres García
Suplente	Gabriela Ruíz Santillán

Propietario	Héctor Belman González
Suplente	Georgina de Alba Covarrubias

Propietario	Carlos Daniel Reyes López
Suplente	José Dante Vázquez Flores

2. Consejo de División

División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Ciencias Exactas y Tecnológicas;
3. El Jefe del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida;
4. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Edgar Fernando Velázquez Pedroza
Suplente	José Ramiro Villalobos Salazar

Propietario	Luis Alfonso Camacho Castillo
Suplente	Emilio Segovia García

5. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	César Germán Villareal Espinoza
Suplente	Orlando García Rodríguez

Propietario	Miguel Ángel de Anda Alonso
Suplente	Diana Araceli Plascencia Becerra

3. Consejo de División

División de la Estudios de la Cultura Regional

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras;
3. El Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico;

4. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Eric Orlando Cach Avendaño
Suplente	Juan Pió Martínez

Propietario	Romualdo Vargas Rivera
Suplente	Ángel Enrique Carrillo Picón

5. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Erika Gutiérrez Macías
Suplente	Oscar Gabriel Esqueda Esqueda

Propietario	Ma. Guadalupe Zúñiga Enríquez
Suplente	José Luis Álvarez Temblador

CUARTO. Que de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de la votación para la Elección de consejeros, tanto al Consejo de Centro como a los Consejos Divisionales del Centro Universitario del Norte, los mismos quedan integrados de la siguiente forma:

I. Consejo de Centro

1. El Rector del Centro;
2. Secretario Académico
3. Secretario Administrativo;
4. Los Directores de División;
5. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Javier Ramírez Romo
Suplente	Nicolás Lozano Mercado

Propietario	Rosario Realpozo Reyes
Suplente	Nicolasa Hernández Sosa

Propietario	Irma Márquez Dávila
Suplente	Rosario Realpozo Reyes

Propietario	Wilberth Sulub Ávila
Suplente	Miguel Arturo Nuño Cueto

6. Los Jefes de Departamento;
7. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Gabriel Solano Pérez
Suplente	Sergio Jacobo Carrillo

Propietario	Víctor Enrique García Macías
Suplente	Víctor Miguel González González

Propietario	Lucas Evangelista Sulub y Pérez
Suplente	Graciela de Fuente Pinedo

Propietario	Armando Loera Vela
Suplente	Carlos Javier Ávila Nava

2. Consejo de División

División de Ciencia y Tecnología

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Fundamentos del Conocimiento;
3. El Jefe del Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico;
4. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Nicolás Lozano Mercado
Suplente	Javier Ramírez Romo

Propietario	Ricardo Briones Hernández
Suplente	Katya González Jiménez

5. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	José Desiderio Ledesma Duarte
Suplente	Luis Gabriel Macías Montañez

Propietario	Noé Iturriaga Flores
Suplente	Jesús Manuel Zúñiga Díaz

3. Consejo de División

División de Cultura y Sociedad

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia;
3. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Diana Margarita Carrillo Ávila
Suplente	Pablo Roberto Zelaya Reyes

Propietario	Marco Antonio Martínez Márquez
Suplente	Salvador Valdés Muro

4. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Martha María de los Ángeles Muñoz García
Suplente	Roberto Avila Sánchez

Propietario	Sergio Maclovio Valdés Loera
Suplente	Estela Marisela Villalón de la Isla

QUINTO. Que de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de la votación para la elección de consejeros, tanto al Consejo de Centro como a los Consejos Divisionales del Centro Universitario de los Valles, los mismos quedan integrados de la siguiente forma:

1. Consejo de Centro

1. El Rector del Centro;
2. Secretario Académico
3. Secretario Administrativo;
4. Los Directores de División;
5. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Patricia Márquez Hernández
Suplente	Adriana del Carmen Rodríguez Guardado

Propietario	José Francisco Guerrero Muñoz
Suplente	Enrique Martínez Curiel

Propietario	Ma. Del Carmen Nolasco Salcedo
Suplente	Manuel Alberto Rojas Verdín

Propietario	Silvia Sánchez Díaz
Suplente	Emilio Leonardo Ramírez Mora

6. Los Jefes de Departamento;
7. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Nancy Ortiz Gómez
Suplente	Yariela Monserrat Esther Loza Uribe

Propietario	Eliseo Ahumada Zepeda
Suplente	Abraham Rizo Rolón

Propietario	José Roberto Lomelí Huerta
Suplente	Enrique Alejandro Solano Dávila

Propietario	José de Jesús Hernández Solís
Suplente	José de Jesús Varo Loza

2. Consejo de División

División de Estudios Económicos y Sociales

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades;
3. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Adriana del Carmen Rodríguez Guardado
Suplente	Patricia Márquez Hernández

Propietario	Enrique Martínez Curiel
Suplente	José Ángel Zaldívar Avila

4. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	María Guadalupe Quintero Cobián
Suplente	Raymundo Ruelas Gutiérrez

Propietario	Gerardo Venegas Reas
Suplente	Rafael Rodríguez Gómez

3. Consejo de División

División de Estudios Científicos y Tecnológicos

1. El Director de la División;
2. El Jefe del Departamento de Ciencias Computaciones e Ingenierías;
3. Como representantes del personal académico los siguientes:

Propietario	Ramón Enrique González Ángel
Suplente	Silvia Ramos Cabral

Propietario	Emilio Leonardo Ramírez Mora
Suplente	César Calderón Mayorga

4. Como representantes del alumnado los siguientes:

Propietario	Marco Antonio Gómez Herrera
Suplente	Marcela del Carmen Contreras Martínez

Propietario	Carlos Hernández Flores
Suplente	Luis Rafael Cuenca Flores

SEXTO. Los Rectores de los centros universitarios de Los Lagos, del Norte y de Los Valles, serán los responsables de integrar en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente Dictamen, sus respectivos consejos de Centro y los consejos divisionales, atendiendo a los artículos 51 y 60 de la Ley Orgánica, así como al presente Dictamen. De igual forma deberán tomar la protesta como miembros de los respectivos consejos de Centro y consejos divisionales para el período 2004-2005, a los miembros correspondientes.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 16 de marzo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión Electoral

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtro. José Manuel Velasco Gudina
Ing. José Raúl Bernal Lomelí
Octavio Raziel Ramírez Osorio

Dr. Leobardo Alcalá Padilla
Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
César Omar Briseño Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.



***Comisión de Ingreso y
Promoción del
Personal Académico***

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2005-2006:

Dictamen N° VIII/2005/041*³

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 660 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 660 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/042*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 510 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 595 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

³ Dictámenes ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Dictamen N° VIII/2005/043*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 642 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 642 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/044*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 695 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 775 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/045*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 758 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 788 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/046*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 616 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 656 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/047*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 0 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 0 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/048*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 665 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 710 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/049*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 786 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 879 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/050*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 695 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 715 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/051*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 875 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 910 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/052*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 755 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 865 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/053*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 790 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 790 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/054*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 596 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 681 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario de Los Valles, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/055*

Resolutivos

“... PRIMERO. Del total de 459 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario determina un total de 499 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable, debiendo quedar asentado el día y la hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Centro Universitario del Norte, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, México, a 28 de febrero de 2005

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del
Consejo General Universitario

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII):

Dictamen N° VIII/2005/022

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre de la C. Gómez Pérez Salomé, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Gómez Pérez Salomé, la categoría de Profesor Titular “B”, adscrita al Departamento de Lenguas Modernas, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, debiéndose modificar la tabla de puntajes en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 11 de enero del 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/028

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, a nombre del C. Barbosa Guzmán Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/029

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca la resolución de categoría académica de Profesor Investigador Titular “B”, a nombre del C. Gil Flores Hugo Cristóbal, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría académica de Profesor Investigador Titular “C”, a favor del C. Gil Flores Hugo Cristóbal, con adscripción al Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/032

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica categoría de Profesor Asociado “C”, a nombre del C. Medina Rosas Pedro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, debiéndose modificar la tabla de puntajes en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/033

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica la categoría académica de Profesor Investigador Titular “B”, a nombre de la C. Mendoza Magaña María Luisa, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 27 de enero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/034

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica categoría de Profesor Investigador Titular “B”, a nombre del C. Pineda Ortega Pablo Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciénega y se modifica únicamente el puntaje quedando en la cantidad de 91,005 puntos.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/060

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca categoría de Profesor Investigador Titular “B”, a nombre de la C. Ramírez Dueñas María Guadalupe, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Ramírez Dueñas María Guadalupe, la categoría de Profesor Investigador Titular “C”, adscrita al Departamento de Fisiología, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/061

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca categoría de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Morfín Otero María, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Morfín Otero María la categoría de Profesor Titular “C”, adscrita al Departamento de Informática del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/062

Resolutivo

“... ÚNICO. Se ratifica categoría de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Gonzalez Guevara Luis Fernando, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, modificándose la tabla de puntaje en los términos del Segundo Considerando de esta resolución.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de marzo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

Categoría Académica por Ingreso:

Dictamen N° VIII/2005/038

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca categoría de Profesor de Asignatura “A”, a nombre de la C. Ana Rosa Plascencia Campos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se asigna la categoría de Profesor de Asignatura “B”, a la académica Mtra. Ana Rosa Plascencia Campos.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 3 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/039

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Docente Asociado “C”, de 40 horas, a nombre del C. Méndez Acosta Hugo Óscar emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Méndez Acosta Hugo Óscar la categoría de Profesor Docente Titular “A”, de 40 horas, adscrita la Departamento de Ingenierías del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de febrero del 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/058

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Asociado “C”, de 40 horas, a nombre de la C. Chan Gamboa Elsy Claudia emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Chan Gamboa Elsy Claudia la categoría de Profesor Titular “A”, de 40 horas, adscrita la Departamento de Psicología Básica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2005 ...”.

Dictamen N° VIII/2005/059

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica la categoría de Profesor Asociado “A”, a nombre del C. Brambila Meda Antonio, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 03 de marzo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Ordinaria del 18 de Marzo de 2005,
se terminó de imprimir en el mes de Julio del año 2005.

Estuvo al cuidado de la edición: Isaac Benítez Hernández
y Mario Alberto Lugo Ortega
Diseño y diagramación: Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO